



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 052 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1148-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Abogada **Juana Marlene HERRERA PARIONA**, identificada con DNI. N° 44979510, con domicilio real en la Avenida Panamericana N° 253, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1148-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Saneamiento Legal.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

Abog. Juana M. Herrera Pariona
CONTRATADA

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 051 -2016-GR-APURIMAC/GG.****ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1115-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Heydi Lucrecia PAREJA GONZÁLES**, identificada con DNI. N° 41806521, con domicilio real en el Jirón Apurímac N° 103, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1115-2015-GR-APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 088 Promoción Minera**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veintiún días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Heydi L. Pareja Gonzáles
CONTRATADA

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 050 -2016-GR.APURIMAC/GG.****ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 432-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Rina ORTIZ ZAVALA**, identificada con DNI. 41955552 con domicilio real en la Avenida Mariño B-4 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 432-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0088 Promoción Minera**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veintiún días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.


Rina Ortiz Zavala
CONTRATADA



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 049 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 430-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Bach. en Administración de Empresas **Sonia CHIPA MENDOZA**, identificada con DNI.45919822 con domicilio real en Prolongación Huancavelica N° 858, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 430-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0088 Promoción Minera**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA



Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016, la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veintiséis días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.


Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.


Bach. Sonia Chipa Mendoza
CONTRATADA



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 048 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 431-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Lic. en Administración de Empresas **Marilia VILLAFUERTE IPARRAGUIRRE**, identificada con DNI. 43753514, con domicilio real en el Jirón Cusco N° 532 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 431-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0088 Promoción Minera**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veintiún días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



Lic. Marilia Villafuerte Iparraguirre
CONTRATADA

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWSI/AP.



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 047 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 433-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Ronald Nicolás SEQUEIROS PALOMINO**, identificado con DNI. 40621233, con domicilio real en el Jirón Lima s/n. Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 433-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0088 Promoción Minera**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veintiún días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.




Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL





Ronald N. Sequeiros Palomino
CONTRATADO

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 046 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 309-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bach. en Ingeniería Informática y Sistemas **Raúl SARMIENTO TAIPE**, identificado con DNI. 41926235, con domicilio real en la Asoc. Inca Garcilaso De La Vega MZ. C, Lt. 9 Pueblo Joven - Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 309-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Asistente de Informática.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



Abog Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

Bach. Raúl Sarmiento Taípe
CONTRATADO

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 045 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 321-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la **Prof. Judy VALENZUELA CARBONELLI**, identificada con DNI. 42486445, con domicilio real en el Jirón Lima N° 616 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 321-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Asistente Administrativo.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.




Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL


Prof. Judy Valenzuela Carbonelli
CONTRATADA

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/DA/P.



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 044 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 313-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Julia Rosa TORRES DE VEGA**, identificada con DNI. 31038963, con domicilio real en la Urb. Micaela Bastidas Mz. K, Lt. 2 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 313-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña labores de Personal de Limpieza.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Julia Rosa Torres de Vega
CONTRATADA





ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 043 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 320-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Egresado de Ingeniería Civil **José Luis SOTO RAYME**, identificado con DNI. 42486100, con domicilio real en la Avenida Chile N° 212 Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 320-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Técnico Verificador de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



José Luis Soto Rayme
CONTRATADO

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 042 -2016-GR.APURIMAC/GG.****ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1147-2015-GR. APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Abogado **Yunior FLORES CONDORI**, identificado con DNI. N° 43469293, con domicilio real en el Jirón Cusco N° 702-C, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1147-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Abogado del TUPA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
Gerente General Regional

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Abog. Yunior Flores Condori
CONTRATADA



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 041 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 957-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Sr. **Yony MENDOZA SALAZAR**, identificado con DNI. 44113649, con domicilio real en la Urb. Fonavi D-14 Las Américas, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 957-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Archivo.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneциendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Yony Mendoza Salazar

Yony Mendoza Salazar
CONTRATADO

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 040 -2016-GR-APURIMAC/GG.****ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 960-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Yuri Karina ROJAS GUILLÉN**, identificada con DNI. 46570473, con domicilio real en la Asoc. IPSS Pasaje Los Claveles s/n. Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 960-2015-GR-APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Abancay, desempeña funciones de Responsable de Administración.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

**CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Doce días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Yuri Karina Rojas Guillén
CONTRATADA